



18 de marzo de 2020

**A TODOS LOS
SIQUIATRAS, SICOLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y CONSEJEROS EN ADICCIÓN
PARTICIPANTES DE LA RED DE PROVEEDORES DE
APS HEALTH**

RE: Carta Informativa PRV-2020-03-18: Servicios por Teléfono, Telemedicina y Telepsicología

Estimado Proveedor:

Ante la amenaza que representa la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) y para proteger la salud de todos, APS Health cubrirá los servicios de salud mental a través del teléfono, además de la telemedicina y la telepsicología, durante el periodo de distanciamiento social establecido por el gobierno.

Es de suma importancia que nuestros asegurados tengan acceso a sus servicios y medicamentos de salud mental durante el periodo de aislamiento social, en cumplimiento con la Orden Ejecutiva OE 2020-020 declarada por la Gobernadora de Puerto Rico y las demás ordenes emitidas por las agencias estatales y federales pertinentes.

Medicare Advantage y Comercial:

Comenzando el 15 de marzo de 2020, cuando usted brinde servicios de salud mental a través del teléfono, telemedicina o telepsicología, debe utilizar los códigos de servicios para salud mental contratados con APS, utilizando el código 02 en su factura como código de sitio "Point of Service" (POS) 02. Para estos servicios, APS honrará sus tarifas contratadas.

Plan VITAL:

En cumplimiento con la Carta Normativa 20-03-18 A, emitida por la Administración de Seguros de Salud (ASES) los médicos y otros profesionales de la salud cualificados para facturar servicios de evaluación y manejo (*physician or other qualified health care professional who may report evaluation and management services*) pueden utilizar los códigos 99441, 99442 y 99443 para brindar servicios de salud mental a través del teléfono o telemedicina. Estos códigos no estarán sujetos a copago o deducible y también requieren que se utilice el código 02 en su factura como código de sitio "Point of Service" 02.

La tarifa establecida para los códigos 99441, 99442 y 99443 es de \$20.00.

Por otro lado los proveedores contratados por APS que brinden servicios de salud mental a través del teléfono, telemedicina o telepsicología provistos en o después del 15 de marzo de 2020, pueden utilizar los códigos de servicios para salud mental contratados con APS, utilizando el código 02 en su factura como código de sitio “Point of Service” (POS) 02. En estos casos APS honrará sus tarifas contratadas.

Reglas Generales (Medicare Advantage / Comercial / Plan VITAL)

Por favor note que para que el pago de estos servicios sea válido, usted debe cumplir con todas las leyes y regulaciones de privacidad y seguridad del paciente y como mínimo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Todo proveedor debe contar con su licencia del estado para practicar su profesión en Puerto Rico y dicha licencia debe estar vigente al momento de brindar los servicios y debe aceptar cumplir con el proceso de credencialización de APS, esté contratado o no.
2. El proveedor debe recibir el consentimiento informado del paciente o encargado. Dicho consentimiento se puede recibir vía electrónica o de forma verbal y debe ser documentada de manera explícita en el expediente del paciente, antes de brindar el servicio. Dicho consentimiento debe incluir información sobre el riesgo potencial de la pérdida de confidencialidad inherente por el uso de la tecnología utilizada.
3. El proveedor también debe confirmar la localización del paciente y su teléfono por si surge una emergencia. De surgir una emergencia el proveedor debe contactar al 9-1-1 de forma inmediata.
4. El proveedor se debe asegurar que el paciente tenga un lugar privado y seguro para la sesión. Varios ejemplos de las preguntas pertinentes serían:
 - a. ¿Acepta usted recibir sus servicios de salud por [el teléfono, la telemedicina o la telepsicología]?
 - b. ¿Tiene usted un teléfono inteligente o computadora para recibir estos servicios?
 - c. ¿Tiene usted un sitio privado en su casa donde podamos llevar a cabo la sesión?
 - d. [Servicios a niños] ¿Hay un adulto o cuidador cerca que estará disponible en tu casa para tu seguridad durante la sesión?
5. El proveedor debe crear un plan de seguridad antes de iniciar los servicios por teléfono o telemedicina.

6. De surgir una emergencia durante la sesión, el proveedor deberá contactar al 9-1-1.
7. Todas las notas pertinentes al tipo de servicio prestado deben estar debidamente documentada en el expediente del paciente y debe ir acorde con el servicio prestado y facturado.
8. Ninguna evaluación o terapia brindada por teléfono, telemedicina o telepsicología debe ser grabada.
9. El equipo tecnológico utilizado debe permitir establecer una conexión privada y segura entre el profesional y el paciente.

Por último, las visitas en oficina, en presencia del paciente, deben ser facturadas como de costumbre. Muchas gracias por su atención a este asunto y por continuar brindando los servicios de salud que nuestro pueblo necesita.

Cordialmente,

Departamento de Proveedores
APS Health